

MINISTERIO DE EDUCACION

407

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2680-2022

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 DE AGOSTO DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática -DINFO-** ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos números **DINFO-91-2022-L** y **DINFO-92-2022-L**, ambos de fecha **2 de agosto de 2022**, suscritos por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Luis Emilio Barrundia Padilla**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición del DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y USO DE: LICENCIAMIENTO PARA MANEJADOR DE BASE DE DATOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALMENTE EN USO POR EL MINEDUC; Y SOFTWARE SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, AMBOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, dentro del proceso identificado como **L-018/2022-MINEDUC** cuyos **Lotes 1 y 2** le fueron adjudicados a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos números **DINFO-91-2022-L** y **DINFO-92-2022-L**, ambos de fecha **2 de agosto de 2022**, suscritos por el Ingeniero **Miguel José Estrada Solares**, Director de la **Dirección de Informática -DINFO-**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Luis Emilio Barrundia Padilla**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición del DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y USO DE: LICENCIAMIENTO PARA MANEJADOR DE BASE DE DATOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALMENTE EN USO POR EL MINEDUC; Y SOFTWARE SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, AMBOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, dentro del proceso identificado como **L-018/2022-MINEDUC** cuyos **Lotes 1 y 2** le fueron adjudicados a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

486

Guatemala, C. A.

Contrato	Lote	Objeto	Monto
DINFO-91-2022-L	1	Derecho de actualización y uso de licenciamiento para Manejador de Base de Datos y características actualmente en uso por el Ministerio de Educación.	Q.1,699,000.00
DINFO-92-2022-L	2	Derecho de actualización y uso de software, Solución de Sitio Alterno de Datos para la Recuperación en Caso de Desastres.	Q. 500,000.00
TOTAL ADJUDICADO			Q.2,199,000.00

El plazo, partidas presupuestarias y demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La **Dirección de Informática -DINFO-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


 CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA




 MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MIRÓN
 VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ac. Min. 2680-2022
Del 16/agosto/2022



484

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-92-2022-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MIGUEL JOSÉ ESTRADA SOLARES**, de treinta y nueve (39) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuarenta y cinco guion dos mil veintidós (DIREH-3045-2022), de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número treinta y nueve guion dos mil veintidós (39-2022), de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos once (811) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **LUIS EMILIO BARRUNDIA PADILLA**, de cincuenta y ocho (58) años, casado, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, de este domicilio. Me



J



483

identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un mil ochocientos uno espacio treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (1801 32865 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veinte (20) de junio de dos mil once (2011) por el Notario Joaquín Enrique Díaz-Durán Anleu, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro trescientos sesenta mil trescientos veinticuatro (360324), Folio seiscientos setenta y cinco (675) del Libro doscientos ochenta y siete (287) de Auxiliares de Comercio, el día tres (3) de agosto de dos mil once (2011). Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), Folio noventa y uno (91), Libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Quinientos dieciocho mil setecientos cuarenta guion cero (**518740-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DATUM**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89283), Folio ciento cincuenta y ocho (158), del Libro ochenta y cinco (85) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª.) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55) de la zona catorce (14), nivel doce (12), oficina un mil doscientos dos (1202), Torre dos (II), Edificio Europlaza, municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las

Q



J

402

representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número dos mil noventa y siete guion dos mil veintidós (2097-2022), de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-018/2022-MINEDUC, NOG: 16980867**, denominado: DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y USO DE: LICENCIAMIENTO PARA MANEJADOR DE BASE DE DATOS Y CARACTERÍSTICAS ACTUALMENTE EN USO POR EL MINEDUC; Y SOFTWARE SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE BASE DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES, AMBOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la adquisición del **DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES**, a solicitud de la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE DOS (2)** de las bases del proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000.00)** y no podrá





481

variar en más durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Por tratarse de un solo rubro, el precio unitario ofertado para el Lote indicado es por el mismo monto, de conformidad con la oferta presentada por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas del Lote adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso, en especial la

α



J

480

que compruebe la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintidós guion un mil ciento trece guion cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (**2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000**) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario DINFO-DAF dos mil veintidós guion dos mil doscientos ochenta y cinco (DINFO-DAF 2022-2285), de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con la oferta y aclaración presentada, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso que, para el **LOTE DOS (2)**, consiste en: **DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y USO DE SOFTWARE, SOLUCIÓN DE SITIO ALTERNO DE DATOS PARA LA RECUPERACIÓN EN CASO DE DESASTRES**, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **a) Derecho Requerido:** Solución de sitio alterno de base de datos para la Recuperación en caso de Desastres o bien para Análisis de Datos; **b) Período de Uso de la Solución:** UN (1) AÑO contado a partir de su activación electrónica la cual se realizará un (1) día después al vencimiento del licenciamiento vigente; **c) Infraestructura como Servicio para Aplicativos:** RAM en GB: Doscientos setenta (270); dieciocho (18) Núcleos de Procesamiento, con una utilización máxima de novecientos cincuenta y dos (952) horas anuales. Almacenamiento Bloques: dos (2) TB. Almacenamiento Objetos: dos (2) TB; **d) Plataforma como Servicio para**

Q



J



Base de Datos de Recuperación ante Desastres: RAM en GB: Sesenta (60). Cuatro (4) Núcleos de Procesamiento. Ocho (8) Hilos de Procesamiento. Modalidad de licenciamiento: "BYOL" – "Bring Your Own Licenses". Cantidad de licencias de Procesador "On-Premises" a ser utilizadas en la Nube: dos (2) licencias de procesador "Oracle Enterprise Edition". Opciones y paquetes habilitados: "Partitioning", "Advanced Compression", "Diagnostics pack", "Tuning pack". Almacenamiento Bloques: tres (3) TB. Almacenamiento Objetos: veinte (20) TB. Mecanismo de Replicación: "Oracle Data Guard"; **e) Plataforma de Base de Datos como Servicio - PaaS:** RAM en GB: Quince (15). Un (1) Núcleo de Procesamiento. Edición de Base de Datos: "Oracle Database Enterprise Edition", Alto Rendimiento. Almacenamiento Bloques: tres (3) TB. Almacenamiento Objetos: tres (3) TB. Opciones y paquetes habilitados: "Partitioning", "Advanced Compression", "Diagnostics pack", "Tuning pack", "Multitenant", "Advanced Security", "Data Masking", "Label Security". Transferencia de Datos: Entrantes: Sin costo. Salientes: Hasta diez (10) TB por mes, sin costo. Mecanismo de Replicación e Integración de Datos: La solución cuenta con una herramienta de integración de datos o replicación incluyendo conectores o agentes optimizados hacia bases de datos relacionales. La herramienta de replicación en línea provee solución de replicación en línea para mínimo un (1) ambiente, incluyendo origen y destino (1 fuente / 1 destino) sin licencias adicionales para la implementación. Los ambientes requeridos son: uno (1). Nube "AWS" a "Data Center On-premises" (ambas vías). Debiéndose utilizar las conexiones vía VPN necesarias para conectar los ambientes requeridos en la replicación; **f) Compatibilidad:** La anterior solución aplica para ambientes de nube híbrida. "LA CONTRATISTA" para ofertar, consideró que "EL MINISTERIO" cuenta con base de datos "Oracle" en su Centro de Datos, procesadores "INTEL" y una solución "Oracle RDS" ubicado en "Amazon Web Services" (AWS), actualmente en uso. **g) Instalación, Configuración y Pruebas:** "LA



CONTRATISTA" realizará pruebas de configuración, instalación y puesta en producción de la Solución y garantiza desde ya, que las siguientes funcionalidades de la Solución trabajan sin ningún problema: **g.1)** Herramienta de integración de datos o replicación en línea en producción en los ambientes requeridos. **g.2)** Pruebas de conectividad del ambiente "On-Premises" hacia la Base de Datos de pruebas, base de datos de sitio alternativo o recuperación en caso de desastres, ubicadas en la nube. Se realizará al menos una (1) prueba de cumplimiento para el plan de recuperación en caso de desastres vigente de "EL MINISTERIO"; **h) Servicios de Asistencia Técnica 7x24:** Se incluye asistencia técnica del fabricante sobre todos los productos contratados, a través de un portal electrónico de soporte técnico, con horario de atención de veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Además, "LA CONTRATISTA" proporcionará el servicio de asistencia técnica local sobre todos los productos contratados, de acuerdo con los siguientes requisitos: Horario de asistencia los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante todo el tiempo que estén activos los derechos de actualización y uso del software adquirido. Tiempo de atención (o respuesta) menor a dos (2) horas, en caso de emergencia. Derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. Visita trimestral por parte de "LA CONTRATISTA" para diagnóstico del estado de la solución implementada, entregando un documento que presente el resultado del diagnóstico. Para la prestación de estos servicios, "LA CONTRATISTA" ha acreditado que cuenta con el personal técnico certificado requerido por "EL MINISTERIO". **i) Entregable:** "LA CONTRATISTA" entregará el certificado de derechos y actualización y uso del software de la Solución contratada en la forma, lugar y plazo ofertado. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con todos aquellos requisitos, condiciones,

9

características, garantía, alcances y demás circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del Lote adjudicado con base a lo requerido, la oferta y aclaraciones presentadas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato y de entrega de los certificados, en las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas del Lote adjudicado, es en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar



474

por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA. PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA.**

SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA**

SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo



9/11



DATUM
Ing. Luis Barrundia
Gerente General

relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Luis Emilio Barrundia Padilla, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a



10/11



DATUM
Ing. Luis Barrundia
Gerente General

mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Ing. Miguel José Estrada Solares
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

Ing. Miguel José Estrada Solares
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-
Ministerio de Educación




Ing. Luis Emilio Barrundia Padilla
Gerente General y Representante Legal
DATUM, S. A.


DATUM
Ing. Luis Barrundia
Gerente General

473

FIANZA C-2 ✓

POLIZA No. 878217 ✓

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACION
Fiado:	DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	5A. AVENIDA 5-55 EDIFICIO EURO PLAZA, TORRE II NIVEL 12 ZONA 14 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-92-2022-L del 02 de agosto del 2022
Valor del contrato:	Q. 500,000.00 (quinientos mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición del Derecho de Actualización y Uso de Software, Solución de Sitio Alterno de Datos para la Recuperación en Caso de Desastres.
Plazo del contrato:	Quince (15) días hábiles, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 50,000.00 (cincuenta mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas **EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 03 días del mes de agosto del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

[Firma manuscrita]



Firma Autorizada

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2432156

beneficiario

2432156 cb#@mmp



Guatemala, 03 de agosto de 2022.

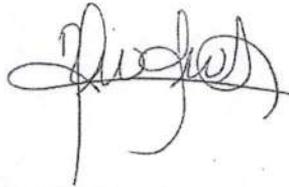
472

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 878217 ✓
Fiado: DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓
Monto Afianzado: Q. 50,000.00 ✓
Fecha Emision: 03 de agosto de 2022. ✓

Atentamente



Firma Autorizada

